



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ACTA EXTRAORDINARIA N° 001

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CÁMARA PROVINCIAL DE NAPO,

VIERNES, 21 DE JULIO DEL 2023.

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veintiún días del mes de julio del dos mil veintitrés, siendo las 09H50, previa convocatoria formulada por disposición del señor José Alejandro Toapanta Bastidas, Prefecto Provincial de Napo, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el literal c), del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, se reúne la Cámara Provincial con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Análisis y resolución del memorando No. 2139-2023-DFPRD, de 13 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Fabián Pérez, Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje (e), para la entrega en comodato de la infraestructura del centro de acopio de la Asociación de Ganaderos de la parroquia Cuyuja.
4. Resolución del oficio No. GADPN-2023-SG-001, de fecha 20 de julio de 2023, presentado por el abogado Christian Guerrero Manguí, Secretario General del Gobierno Provincial de Napo.
5. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO DE NAPO: buenos días señores Consejeros, Alcaldes y Presidentes de las Juntas Parroquiales, bienvenidos a este espacio, considero por algunos temas urgentes que tratar después de esta reunión, un gusto saludarles, bienvenidos, informa que no va a estar presente el señor Secretario General y he nombrado como Secretaria Ad-Hoc a la compañera Florisa Ibarra, porque hay un documento del señor Christian Guerrero y lo hemos solicitado a la servidora para que nos acompañe por esta vez, por favor solicito se proceda con la lectura del Orden del Día.

LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA – SECRETARIA AD-HOC, muy buenos días, señor Prefecto, señoras y señores Consejeros, por pedido del señor Prefecto, me permito dar a conocer la Convocatoria N° 001, de la Sesión Extraordinaria del 21 de julio del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO DE NAPO, por favor señora secretaria, proceda con el primer punto del Orden del Día.

PRIMERO. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA – SECRETARIA AD-HOC, señor Prefecto antes de proceder a la constatación del quórum de las señoras y los



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

señores Consejeros, procedo a dar lectura al memorando de fecha 21 de julio de 2023, suscrito por la señorita Natalia Rosa Tanguila Grefa, Viceprefecta de Napo, justificando la inasistencia a la sesión extraordinaria del 21 de julio del 2023, por motivo de participar de la invitación realizada por el Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje a la Feria Gastronómica en el Centro de Convenciones de Guayaquil, desde el 21 al 24 de julio de 2023".

SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO DE NAPO, aclara a los señores Consejeros que se han trasladado a la ciudad de Guayaquil para participar de esta feria, pero igualmente y hoy a las 10 de la mañana tienen una reunión la señorita Viceprefecta son el Sumak Kawsay Wasi con la Junta de Beneficencia de Guayaquil en donde han manifestado la posibilidad de apoyarnos para el área social en algunos temas de urgencia como sillas de ruedas y otros, luego participarán de la exposición que estamos representando como Provincia de Napo en Guayaquil, para que conozcan señores Consejeros.

En ese sentido señor Prefecto, se procede a realizar la constatación del quórum:

Nº	DIGNIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	ASISTENCIA
1	CONSEJERA	LIGIA GUADALUPE	CAIZA OBANDO	Presente
2	CONSEJERA	ROSA ELVIRA	CERDA TAPUY	Presente
3	CONSEJERO	EDISON TARQUINO	CUEVA BOHORQUEZ	Presente
4	CONSEJERO	OSCAR HERNÁN	DE LA CRUZ CAHUATIJO	Presente
5	CONSEJERO	WILMER GONZALO	MORALES ORDÓÑEZ	Presente
6	CONSEJERO	RAFAEL EFRÉN	PÉREZ AGUIRRE	Presente
7	CONSEJERO	JIMMY XAVIER	REYES MARIÑO	Presente
8	CONSEJERA	AMADA NORMA	GREFA TAPUY	Presente
9	VICEPREFECTA	NATALIA ROSA	TANGUILA GREFA	Justificación
10	PREFECTO	JOSÉ ALEJANDRO	TOAPANTA BASTIDAS	Presente

Actúa como Secretaria General Ad-Hoc, la Licenciada Florisa Magali Ibarra Acosta; así como también,

- Licenciada Patricia Janeth Calapucha Grefa, Secretaria Sala de Consejeros.

Se contó con la presencia de los señores Asesores:

- Profesor Ricardo Galo Grefa Alvarado, Asesor 2 de Prefectura
- Ingeniero Favio Hernando Meneses Suárez, Asesor de Viceprefectura.

Y, con la asistencia de los siguientes señores Directores y Subdirectores Departamentales:

- Licenciado Enrique Tarquino Tapuy Papa, Director de Nacionalidades y Turismo.
- Ingeniero Bolívar Alejandro Pozo Rivadeneyra, Director de Planificación.
- Doctor Orlando Vinicio Nacimba Amagua, Procurador Síndico.
- Ingeniero Jimmy Walter Villacís Guamán, Director de Obras Públicas.
- Tecnólogo Marco Lauriano Espinosa Espinosa, Director Financiero.
- Abogado Sergio Jairo Zambrano Pérez, Director Administrativo, Encargado.
- Abogado Christian Rolando Guerrero Manguí, Secretario General.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

- Ingeniero Fabián Danilo Pérez Guerrero, Director de Producción, Riego y Drenaje Encargado.
- Ingeniero Brayan Roberto Ocampo Martínez, Subdirector de Tecnología Informática.
- Magister Tholomeo Cortez Aucay, Subdirector de Participación Ciudadana, Encargado.

LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA – SECRETARIA AD-HOC, Señor Prefecto, se encuentran presentes nueve (9) señoras y señores Consejeros y, una (1) ausente, por lo tanto, existe el quórum reglamentario para proceder con la presente Sesión.

SEGUNDO. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. -

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO DE NAPO, señores Consejeros, compañeras Consejeras con el permiso de ustedes, declaro instalada la Sesión bienvenidos, siendo las 09:50.

TERCERO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NO. 2139-2023-DFPRD, DE 13 DE JULIO DE 2023, SUSCRITO POR EL ING. FABIÁN PÉREZ, DIRECTOR DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE (E), PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ACOPIO DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE LA PARROQUIA CUYUJA.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO DE NAPO, si buenos días compañeros Consejeros, pongo a consideración el documento emitido por el señor Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje en donde existen los documentos pertinentes y también el tema viable para la posibilidad de dar en comodato el tema para la Asociación de Ganaderos, es una infraestructura del Centro de Acopio donde están solicitando si tiene conocimiento el señor Alcalde, si tiene algo que ampliar, le concede la palabra al señor Director.

INGENIERO FABIÁN DANILO PÉREZ GUERRERO – DIRECTOR DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE, ENCARGADO, señor Prefecto, señoras, señores Consejeros, señores Alcaldes, compañeros Directores, muy buenos días, informa que el documento viene de la administración del ex – Prefecto, Sergio Chacón en la cual solicitaban para la implementación del Centro de Acopio, luego pues en la administración de la ex – Prefecta, se hizo todo el trámite legal, este terreno es de la Asociación para nosotros como Prefectura en su momento poder construir se pone a nombre del Consejo Provincial los terrenos para que la Prefectura pueda construir y hacer una inversión en el lugar, ahora que se encuentra la inversión ahora el Centro de Acopio se encuentra funcionando como en su momento era de la Asociación de Ganaderos, solicitan que se de en comodato a la Asociación, el trámite legal que se ha venido dando con el informe jurídico 2022, está en completa legalidad, si existe alguna inquietud con mucho gusto para poder subsanar alguna inquietud que tengan ustedes señores Consejeros y señor Prefecto, cabe recalcar que la documentación que lo requieren de este comodato obviamente es cuando lo requieren un préstamo o una entidad bancaria o algún trámite que ellos lo requieran, entonces necesitan a nombre de ellos este Centro de Acopio.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO DE NAPO, pone a consideración de los compañeros Consejeros.

EL SEÑOR CONSEJERO TECNÓLOGO RAFAEL EFRÉN PÉREZ AGUIRRE, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SANTA ROSA DE QUIJOS, señor Prefecto, compañeros Consejeros, un saludo a los señores Directores, hace una pregunta cómo se encuentra la base jurídica de la Asociación, si está vigente, antes de proceder a la aprobación para apoyar, si están al día esa es su preocupación, señor Director.

INGENIERO FABIÁN DANILO PÉREZ GUERRERO – DIRECTOR DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE, ENCARGADO, informa que se encuentran al día, más que todo son las directivas que a veces fenecen, la Asociación está vigente y el centro de acopio funcionando y la distribución de la leche.

EL SEÑOR CONSEJERO ABOGADO JIMMY XAVIER REYES MARIÑO, ALCALDE DEL CANTÓN TENA, señor Prefecto, compañeras y compañeros Consejeros corroboro el tema de la pregunta del compañero, si nos gustaría que para las próximas que nos adjunten a la documentación la legalidad de la institución que nos hagan conocer con este tipo de trámites y también entiendo que se va a dar por 20 años como está el pedido del Presidente que es del 18 de abril del 2023, suscribe el señor José Quinatoa Simbaña, Presidente de la Asociación de Ganaderos de Cuyuja, entiendo que fue un trámite que estuvo solicitado desde ese entonces y no se le ha facilitado, sería importante conocer para que tiempo vamos a entregar en comodato esta petición, estimado Director.

EL SEÑOR INGENIERO FABIÁN PÉREZ – DIRECTOR DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE, ENCARGADO, pregunta si lo tienen el informe jurídico que está ahí como les había comentado, pues el trámite se lo viene realizando desde la época del doctor Sergio Chacón, pero en todo caso si no está la documentación ahí para poderles hacer llegar señor Alcalde, bienvenida su inquietud y sugerencia, para la próxima tener la documentación que usted requiere.

EL SEÑOR CONSEJERO TECNÓLOGO RAFAEL EFRÉN PÉREZ AGUIRRE, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SANTA ROSA DE QUIJOS, hace un análisis y existe un informe del Procurador Síndico del 2022, me hubiera gustado obviamente en esto que se lo haga con el nuevo Procurador Síndico del Gobierno Provincial que hubiera emitido un informe nuevo para poder porque veo que están con informes de la administración anterior y se lo actualice para tener un criterio jurídico.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO DE NAPO, si también observando algunos temas que están manifestando los compañeros, está con la firma del Presidente anterior, sería oportuno que sea el presidente actual quien dirija la documentación y poder actualizar, señor Director, sin embargo, sería bueno actualizar.

INGENIERO FABIÁN PÉREZ – DIRECTOR DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE, ENCARGADO, señor Prefecto, en este caso, como sugerencia de ustedes se pueda remitir la documentación a la Dirección de Fomento Productivo, para actualizar el



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

pedido y solicitar un criterio jurídico actual del doctor Orlando Nacimba, ese sería el paso a seguir de su parte no habría ningún inconveniente.

LA SEÑORA CONSEJERA LICENCIADA AMADA NORMA GREFA TAPUY, ALCALDESA DEL CANTÓN ARCHIDONA, buenos días señor Prefecto, señores Consejeros, Consejera, señores Directores, realmente acá, apoyo la moción de los compañeros en la cual solicitamos también un poco de tiempo para poder dar lectura a los procesos que posteriormente nos entregarán igual y tener criterio claro, cree que debe estar presente el Presidente de la Asociación de Cuyuja, porque es su responsabilidad dentro del territorio para que también las recomendaciones como Consejeros, en esto que lo actualicen y posteriormente exista el criterio técnico, no habría inconveniente para el apoyo que daríamos en la posterior sesión de Consejo.

EL SEÑOR CONSEJERO ABOGADO JIMMY XAVIER REYES MARIÑO, ALCALDE DEL CANTÓN TENA, Señor Prefecto, de todas maneras, quiero sugerir que ese trámite, en vista de que ha sido súper demorado y es un tema institucional, nosotros somos pasajeros y se lo considere como urgente que vaya a la Dirección de Procuraduría Síndica igual a Fomento Productivo, se lo tome como prioritario, para que si es posible se analice en la próxima sesión de Consejo, la Cámara Provincial se lo pueda analizar y resolver.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO DE NAPO, considera que son muchos años y también la Asociación por sus gestiones, solicita este espacio, pide a la Dirección Jurídica que nos ayuden con el trámite correspondiente; así como también a la Dirección de Producción para poder apoyarles y ayudarles, una vez que tengamos los informes.

INGENIERO FABIÁN PÉREZ – DIRECTOR DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE, ENCARGADO, bajo las recomendaciones de usted señor Consejero y señor Prefecto, el paso a seguir sería que nos devuelvan el trámite para nosotros oficiar a la Dirección de Procuraduría Síndica, de igual manera a la Asociación y en la próxima sesión tratar e invitar al señor Presidente de la Asociación de Cuyuja tal cual como lo recomienda la señora Alcaldesa de Archidona, para realizar el trámite y dar la viabilidad lo más pronto posible y ser ágiles en la parte administrativa.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO DE NAPO, la resolución sería devolver el trámite a la Dirección de Fomento Productivo, para la actualización de los documentos, solicita que por Secretaría se tome la votación correspondiente:

N°	DIGNIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	ASISTENCIA
1	CONSEJERA	LIGIA GUADALUPE	CAIZA OBANDO	Aprobado
2	CONSEJERA	ROSA ELVIRA	CERDA TAPUY	Aprobado
3	CONSEJERO	EDISON TARQUINO	CUEVA BOHORQUEZ	Aprobado
4	CONSEJERO	OSCAR HERNÁN	DE LA CRUZ CAHUATIJO	Aprobado
5	CONSEJERO	WILMER GONZALO	MORALES ORDÓÑEZ	Aprobado
6	CONSEJERO	RAFAEL EFRÉN	PÉREZ AGUIRRE	Aprobado
7	CONSEJERO	JIMMY XAVIER	REYES MARIÑO	Proponente
8	CONSEJERA	AMADA NORMA	GREFA TAPUY	Aprobado
9	VICEPREFECTA	NATALIA ROSA	TANGUILA GREFA	Justificación
10	PREFECTO	JOSÉ ALEJANDRO	TOAPANTA BASTIDAS	A favor



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

En tal virtud; y, con la aceptación unánime de las Señoras y Señores Consejeros,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, artículo 226 de la Constitución de la República, expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: (...) 7). Fomentar las actividades productivas provinciales".

Que, el artículo 41 del COOTAD, letras e) y f) determina: "Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas...f) Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados".

Que, el artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estipula: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas (...) literal a). Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; f) Fomentar las actividades productivas provinciales"





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Que, el artículo 47, literal a) del COOTAD, determinan "Atribuciones del consejo provincial.- Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones".

Que, el artículo 441, dispone: "Comodato.- Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado".

Que, el artículo 460, determina: "Forma de los contratos. - Todo contrato que tenga por objeto la venta, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se hará por escritura pública; y los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrá hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia.

En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensadas.

La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión".

Que, el artículo 61, dispone: "Garantía de cumplimiento. - Para la suscripción de los contratos a los que se refiere el artículo anterior, las autoridades competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado, de ser necesario y según la naturaleza del contrato, exigirán garantía de cumplimiento bajo las condiciones que la entidad establezca en su normativa, teniendo en cuenta los criterios de interés social y conservación del bien."

Que, el artículo 3, de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, determina que los principios que contiene dicha Ley constituyen los fundamentos para todas las decisiones y acciones públicas y privadas de las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades en el territorio amazónico, así, el literal n) dispone: "Productividad sistémica. Promoverá la actividad productiva sostenible, la investigación científica, la innovación tecnológica y el rescate, conservación y uso de los conocimientos ancestrales".



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Que, el artículo 33.- "Actividades económicas y productivas. Las actividades económicas productivas de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica se sujetarán a su Planificación Integral, a fin de minimizar los impactos negativos en el ser humano, el ambiente y patrimonio cultural, considerando sus particularidades y condiciones especiales. Se impulsará el cambio de la matriz productiva, el desarrollo económico territorial y el uso de tecnologías limpias; y el fortalecimiento de las organizaciones de la economía popular y solidaria".

Que, el artículo 157 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, determina: "Comodato entre entidades públicas.- Cuando exista la necesidad de contar con especies, bienes muebles e inmuebles, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, entre dos entidades u organismos del sector público, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato; dicho comodato se efectuará por un período determinado de tiempo y una vez cumplido este período la entidad comodataria devolverá el bien dado en comodato a la titular.

Por lo tanto, la entidad comodante seguirá llevando los registros contables del bien en comodato, de acuerdo con lo dispuesto por el ente rector de las finanzas públicas. Dada su naturaleza, no podrá celebrarse contratos de comodato de inventarios."

Que, el artículo 158.- "Comodato con entidades privadas.- Se podrá celebrar contrato de comodato de bienes muebles o inmuebles entre entidades y organismos del sector público y personas jurídicas del sector privado que, por delegación realizada de acuerdo con la ley, presten servicios públicos, siempre de dicho contrato se relacione con una mejor prestación de un servicio público, se favorezca el interés social, se establezcan las correspondientes garantías y esté debidamente autorizado por la máxima autoridad, o su delegado, de la entidad u organismo, de acuerdo con la ley y este Reglamento.

Los contratos de comodato con entidades privadas podrán renovarse siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en el inciso anterior y no se afecte de manera alguna el interés público.

Al fin de cada año, la entidad u organismo comodante evaluará el cumplimiento del contrato, y, de no encontrarlo satisfactorio, pedirá la restitución de la cosa prestada sin perjuicio de ejecutar las garantías otorgadas. La entidad comodante está obligada a incluir estipulaciones expresas que establezcan las condiciones determinadas en el primer inciso del presente artículo."

Que, con memorando N° 2139-2023-DFPRD, del 13 de julio de 2023, suscrito por el Ingeniero Fabián Danilo Pérez Guerrero, Director de Fomento Productivo Riego y Drenaje, encargado. Solicita la aprobación de la Cámara Provincial para la entrega de Comodato de Infraestructura del Centro de Acopio de la Asociación de Ganaderos de Cuyuja, cantón Quijos, provincia de Napo; y,





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 263, 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de las Señoras y Señores Consejeros Provinciales, se

RESOLVIÓ

1. Disponer a la Secretaría General, proceda a la devolución del expediente a la Dirección de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, para la actualización de los informes Técnico y Jurídico, documentación que será tratada en la próxima Sesión de Consejo.

CUARTO: RESOLUCIÓN DEL OFICIO NO. GADPN-2023-SG-001, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2023, PRESENTADO POR EL ABOGADO CHRISTIAN GUERRERO MANGUI, SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO.

LICENCIADA FLORISA IBARRA ACOSTA – SECRETARIA GENERAL AD-HOC, procedo con la lectura del oficio N° GADPN-2023-SG-001, del 19 de julio del 2023, suscrito por el Abogado Christian Guerrero Mangui, Secretario General, poniendo en su conocimiento la renuncia irrevocable al cargo conferido en calidad de Secretario General del Gobierno Provincial de Napo, por cuestiones de carácter personal.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO DE NAPO, pongo a consideración el documento emitido por el señor Christian Guerrero, Secretario General, estimados compañeros.

EL SEÑOR CONSEJERO ABOGADO OSCAR HERNÁN DE LA CRUZ CAHUATIJO, ALCALDE DEL CANTÓN EL CHACO, muchísimas gracias señor Prefecto, compañeras Consejeras, compañeros Consejeros, estimadas Directoras, estimados Directores, amigos técnicos que nos acompañan, realmente agradecer el trabajo realizado hasta la presente fecha por el Abogado Christian, entendemos que obviamente hay motivos personales que a veces tomemos este tipo de decisiones; así como el pleno del Consejo, decidió y resolvió nominarle para la designación como Secretario, el pleno también tiene la potestad de aceptar su renuncia y creo que al tratarse de una renuncia de carácter irrevocable, obviamente tenemos que acoger y aceptar, solamente pedirle que se deje toda la información, con los procesos que hayan estado a su cargo al día para que podamos continuar, **moción** señor Prefecto, señoras y señores Consejeros, para que el pleno del Consejo, pueda aceptar la renuncia irrevocable al cargo de Secretario General.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO DE NAPO, pregunta si existe aprobación de la moción del compañero Consejero Oscar de la Cruz.

LA SEÑORA CONSEJERA LICENCIADA AMADA NORMA GREFA TAPUY, ALCALDESA DEL CANTÓN ARCHIDONA, gracias señor Prefecto, compañeros Consejeros, Consejera, de antemano pues fui Yo la proponente también cuando fue la elección para Secretario General fue por unanimidad este apoyo, también conocedora de su trabajo que ha hecho en nuestro cantón Archidona, obviamente es gente de Napo, como no apoyar lo que propuso el compañero Oscar de la Cruz, apoya la moción; a la vez en el espacio donde se encuentre, entiendo que va a ser trabajos





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

exitosos dentro de la Provincia, de su parte siempre va a contar con ese mismo respaldo.

EL ABOGADO CHRISTIAN ROLANDO GUERRERO MANGUI, muchísimas gracias, señor Prefecto, estimados señores Consejeros, queridos compañeros, señores Directores, primeramente, agradece al señor Prefecto, a cada uno de ustedes, señoras y señores Consejeros, por esta gran confianza que me brindaron no sólo el día de hoy sino desde el primer día que tuvimos la reunión y fue muy honroso estar al servicio de cada uno de ustedes, de mi parte no me queda más que agradecerles como también a mi equipo de trabajo y a cada uno de los directores porque sin la ayuda de ellos no hubiera sido posible llevar a cabo nuestra tarea tan difícil, de igual manera decirles que estamos a las órdenes y que siempre, siempre cuenten con un amigo más que va a estar para servirles.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO DE NAPO, buenos días compañera Alcaldesa del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, bienvenida le agradecemos por su presencia, hemos iniciado con la sesión extraordinaria de acuerdo al orden del día que hemos considerado, se trató en el primer punto sobre el tema de entrega del comodato que solicitaban los compañeros de Cuyuja y fue devuelto a la Dirección de Producción para el trámite correspondiente con algunas observaciones de los señores Consejeros, ahora estamos en el segundo punto del orden del día en donde el señor Christian Guerrero, Secretario General de la Cámara Provincial, está presentando una renuncia irrevocable, donde el señor Consejero Oscar de la Cruz, ha presentado la moción y es apoyada por la compañera Amada Grefa, respaldando la moción que se presentó.

Solicita que por Secretaría se tome la votación correspondiente:

Nº	DIGNIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	ASISTENCIA
1	CONSEJERA	LIGIA GUADALUPE	CAIZA OBANDO	A favor
2	CONSEJERA	ROSA ELVIRA	CERDA TAPUY	A favor
3	CONSEJERO	EDISON TARQUINO	CUEVA BOHORQUEZ	A favor
4	CONSEJERO	OSCAR HERNÁN	DE LA CRUZ CAHUATIJÓ	Proponente
5	CONSEJERO	WILMER GONZALO	MORALES ORDÓÑEZ	A favor
6	CONSEJERO	RAFAEL EFRÉN	PÉREZ AGUIRRE	A favor
7	CONSEJERO	JIMMY XAVIER	REYES MARIÑO	A favor
8	CONSEJERA	AMADA NORMA	GREFA TAPUY	Apoya
9	VICEPREFECTA	NATALIA ROSA	TANGUILA GREFA	Justificación
10	PREFECTO	JOSÉ ALEJANDRO	TOAPANTA BASTIDAS	A favor

En tal virtud; y, con la aceptación unánime de las Señoras y Señores Consejeros,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ciudadana (...). En concordancia con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Carta Magna y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 260 de la Norma Suprema del Ecuador, prescribe que: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.";

Que, el artículo 47, literal o), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del consejo provincial consta "Designar, de fuera de su seno, al secretario del consejo provincial, de la terna presentada por el prefecto o prefecta provincial";

Que, el artículo 50 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la máxima autoridad del GAD Provincial tiene la facultad de "convocar y presidir con voz y voto las sesiones del concejo provincial, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa...";

Que, el artículo 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones designarán de fuera de su seno, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o el secretario que será abogada o abogado de profesión y que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno;

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, la secretaria o secretario o de ser el caso la secretaria-tesorera o el secretario-tesorero, será un profesional en el área relacionada con el cargo a desempeñar, designado por el ejecutivo; sin perjuicio de nombrar un secretario ad-hoc de entre sus vocales, si la situación financiera no le permite proceder con la respectiva contratación.

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica de Servicio Público, señala: "**Casos de cesación definitiva.** - La servidora o servidor público cesará definitivamente





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

en sus funciones en los siguientes casos: a) Por renuncia voluntaria formalmente presentada;"

Que, mediante Oficio N° GADPN-2023-SG-001, del 19 de julio del 2023, dirigido al señor Prefecto Provincial de Napo, señorita Viceprefecta, Señoras y Señores Consejeros Provinciales, suscrito por el Abogado Christian Rolando Mangui Guerrero, en su calidad de Secretario General del Gobierno Provincial de Napo, pone en conocimiento la renuncia irrevocable al cargo conferido por cuestiones de carácter personal.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literales a) y o); 322 y 323 del COOTAD, los cuales determinan que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros,

RESOLVIÓ

2. Aceptar la renuncia irrevocable al **ABOGADO CHRISTIAN ROLANDO GUERRERO MANGUI**, al cargo de SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, mediante Oficio N° GADPN-2023-SG-001, del 19 de julio del 2023.
 - 2.1. Dejar sin efecto la Resolución de Consejo N° 002, adoptada por la Cámara Provincial, en sesión inaugural del 02 de junio del 2023.
 - 2.2. Nombrar a la **LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA**, en calidad de **Secretaria General Encargada**, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con todas las funciones y atribuciones legales.
 - 2.3. Disponer a la Subdirección de Talento Humano, realice los trámites necesarios, para la elaboración de las respectivas Acciones de Personal, que rigen a partir del 24 de julio del 2023.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO DE NAPO, gracias compañeros Consejeros, agradecerles por el apoyo a esta moción y de todo corazón, le he pedido a Christian una vez que está aprobado que nos apoye en la Dirección Administrativa, toda vez que tiene experiencia y conoce de algunos temas, para que ustedes tengan que acercarse directamente, para cualquier trámite, gestión, estará prácticamente a las órdenes para coordinar todas las actividades que sean necesarias por la Cámara Provincial y en cada uno de sus territorios, nos va a acompañar desde la Dirección Administrativa y agradece por su



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

trabajo, su lealtad sobre todo su optimismo de trabajar por la Provincia. Entonces desde hoy mismo que se haga cargo todo el tema Administrativo del Gobierno Provincial.

SEÑOR CONSEJERO TECNÓLOGO RAFAEL EFRÉN PÉREZ AGUIRRE, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SANTA ROSA DE QUIJOS, felicita al Abogado Christian Guerrero que le conozco desde cuando ha estado desde los Gobiernos Parroquiales, la verdad estaba apenado que de pronto ya se iba del Gobierno Provincial, la verdad que le alegra que siga en la Dirección Administrativa, le desea éxitos querido Christian.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO DE NAPO, creo que fue una sorpresa de pronto para los compañeros Consejeros, pero le estoy encargando una responsabilidad importante dentro del Gobierno Provincial, ustedes conocen que el Director Administrativo en toda institución, después del Alcalde o el Prefecto es el que coordina toda la organización institucional y prácticamente está al frente y la responsabilidad de todos los trámites correspondientes, necesito una persona ágil y que responda a todo un pueblo, también me acompañó cuando fui Alcalde de Archidona, es una persona leal, ha trabajado en el GAD Parroquial de Cotundo y siempre ha estado disponible, quiero agradecerles por esa posibilidad que nos permiten y encargarle a los señores Consejeros, Presidentes de las Juntas y a todo el pueblo, se dé la agilidad correspondiente porque el Gobierno Provincial tiene que estar al servicio total de nuestra Provincia, gracias por aceptar nuestra petición. Queremos encargarle a la licenciada Florisa Ibarra, hasta nombrar al siguiente Secretario General, para que nos acompañe por favor, con todas las funciones y atribuciones legales.

EL SEÑOR CONSEJERO ABOGADO JIMMY XAVIER REYES MARIÑO, ALCALDE DEL CANTÓN TENA, pero con sueldo de secretaria general, ¿pregunta si cumple con el perfil?

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO DE NAPO, si, con lo que corresponda hasta segunda orden, no creo que exista ningún inconveniente para encargar la Secretaría General, con todos los beneficios de ley que corresponda.

EL SEÑOR CONSEJERO ABOGADO JIMMY XAVIER REYES MARIÑO, ALCALDE DEL CANTÓN TENA, entonces una vez aceptada la renuncia, se le encarga a la señora Florisa Ibarra como Secretaria General.

LA LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA – SECRETARIA AD-HOC, con mucho gusto, señor Prefecto, señores Consejeros, estoy al frente para servir y siempre a las órdenes desde la Secretaría General, gracias.

QUINTO. CLAUSURA.

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, PREFECTO DE NAPO, agradecer compañeros Consejeros Provinciales, señores Alcaldes, compañeros Directores, por la presencia de ustedes y, por permitir realizar esta sesión extraordinaria, para tratar estos dos temas, seguidamente de esto queremos darle a conocer el tema





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

presupuestaria, para que ustedes puedan mirar lo que hemos organizado y poder sugerir algunos temas que se nos ha escapado, declara clausurada la presente Sesión de Consejo, siendo las diez horas con treinta minutos.

Para constancia de lo estipulado en la presente acta, firma el señor José Alejandro Toapanta Bastidas, Prefecto de Napo, conjuntamente con la Secretaria General Ad-Hoc que Certifica.

José Alejandro Toapanta Bastidas
PREFECTO DE NAPO



Lcda. Florisa M. Ibarra Acosta
SECRETARIA GENERAL – AD-HOC



RAZÓN: En mi calidad de Secretaria General, Encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, certifico que la presente acta, fue aprobada en Sesión Extraordinaria del 14 de agosto del 2023. **LO CERTIFICO. -**

Lcda. Florisa M. Ibarra Acosta
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA.

